

## CAPITULO XIII

## AL HOMBRE DE ESTADO LE ES MUY ESENCIAL EL CONOCIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y DE LAS NEGOCIACIONES DE TODAS LAS CORTES

## § I

Significación general de las palabras *negocio* y *negociación*

Para poder hacer ver mejor lo muy importante que es al Estadista el conocimiento de los negocios y negociaciones de todas las Cortes extranjeras, expondremos primeramente el significado de estas dos palabras: *negocio* y *negociación*.

Por la voz genérica *negocio* se entiende comunmente toda acción que se deduce de un medio, sea el que fuere; por cuya razón, la solicitud de algún bien, la oposición á algún mal, el régimen de alguna familia ó de sí mismo, y la pretensión de algún empleo, son cosas que merecen el nombre de negocios. Igualmente, la palabra *negociación*, tomada generalmente, significa la disposición de cualquier medio que haya sido empleado para la

consecución y conclusión de un negocio; por lo cual, el uso de las solicitudes, de los ruegos, de los regalos, y de todo cuanto nos puede servir, ya sea directa ó indirectamente, para llegar al fin que nos proponemos, se llama *negociación*. De lo cual parece que se infiere, que la significación de la palabra *negocio* y la de la voz *negociación*, como se toman de ordinario, son análogas á las que nos presenta la palabra *gobierno*, tomada igualmente en su sentido general, como lo hemos probado en el capítulo I.

## § II

## Aquí se trata de su significación política

Pero no por eso debemos tomar aquí las palabras *negocio* y *negociación* en este mismo sentido; porque así como restringimos la palabra *gobierno* haciéndola significar solamente el buen sistema de los Estados, así también reduciremos aquí las de las voces *negocio* y *negociación* al solo ejercicio del gobierno. Y así, la voz *negocio* significa el término, el curso y el suceso de este ejercicio, y la palabra *negociación* expresa el uso y la disposición de los medios que se emplearon para llegar al fin. Con esto establecemos una diferencia sensible entre las significaciones que atribuimos á estas dos palabras y la que aplicamos á la voz *gobierno*; porque éste es el sistema total y el régimen general de un Estado, y un negocio y una negociación no son más que unas partes; por lo cual se podrá decir, con mucha razón, que el Gobierno se ocupa en los negocios y en las negociaciones, pero no que los negocios y las negociaciones se ocupan en el Gobierno.

## § III

## Cuáles son los negocios de que aquí tratamos

Pero aunque nos obligamos á tratar de los negocios y de las negociaciones de las Cortes extranjeras, no por eso resolvemos ni queremos descender á dar la relación del gobierno interior de todos estos diferentes Estados, cuyo conocimiento no es igualmente necesario al Ministro político. Nos contentaremos con hablar sólo de la parte exterior que mira directamente al Estado que está fiado á su administración. Porque ¿qué necesidad hay, por ejemplo, de exponerle los reglamentos particulares que son concernientes á los delitos y penas, ó los premios que hay señalados para los que hubiesen servido bien al Estado; las elecciones para los empleos; la interpretación de las leyes civiles; la administración de la justicia; los medios con que se procuran hermohear las villas y ciudades en los varios países; el orden de los espectáculos y otros muchos objetos semejantes que están comprendidos dentro de los límites de los Estados respectivos, sin tener relación alguna con los demás Gobiernos? Lo que importa y conviene al Estadista, es saber y conocer bien los negocios públicos y las negociaciones secretas que traspasan los límites del Reino, se derraman fuera del país é interesan ó pueden interesar á las demás Cortes, ya sea en bien ó en mal. Estos son los negocios y las negociaciones de nuestro objeto.

## § IV

## Dos especies de negocios públicos

Hay dos especies de negocios públicos; á saber: los interiores y los exteriores. Los primeros son los que inducen siempre alguna alteración ó mutación en el orden ordinario de una ciudad ó de un Estado, y los segundos tienen por blanco los tratados que se hiciesen con los extranjeros.

## § V

## Negocios interiores

Entre los primeros, los más importantes son:

El aumento ó la disminución de los impuestos.

Porque esta misma disminucion ó aumento, da á conocer la penuria ó la abundancia del Erario público en el Gobierno que los ordena.

Los progresos de las Artes y Manufacturas y la introducción de las extranjeras; porque todo esto forma un objeto que puede perjudicar ó contribuir para el comercio de otros Estados.

El establecimiento de las compañías de comercio, por la misma razón.

Las levadas de tropas extranjeras ó nacionales y los indicios de guerra, ya sea ofensiva ó defensiva, en que pueden tener interés las demás Cortes.

Los preparativos de las armadas navales y el mayor número de operarios en los arsenales, forman otro objeto de temor ó de esperanza.

La construcción ó fortificación de algún puesto ó de alguna plaza en las fronteras, lo cual indica que se quiere fortalecer contra los ataques vecinos.

Y, finalmente, la diversidad de opiniones entre los Ministros políticos de los países extranjeros, y la alteración de alguna máxima que hubiese sido adoptada por ellos y seguida hasta entonces.

## § VI

### Negocios exteriores que miran los tratados

Los negocios y las negociaciones concernientes á los tratados con el extranjero, por cuyo motivo los llamamos exteriores, son los siguientes:

El establecimiento de un sistema militar ó pacífico con un Estado particular ó con muchos Estados.

Las mediaciones en favor de los Estados que están desunidos.

La neutralidad que se tienen mientras se combaten los demás.

La firmeza y confirmación de una antigua alianza y los medios que se practican para granjear otras nuevas.

La adhesión ó el consentimiento de los tratados que hacen algunas Cortes entre sí.

Los proyectos y los ajustes matrimoniales.

Los privilegios y las prerrogativas que se conceden mutuamente entre sí las Cortes.

Los disgustos que rompen la unión y la buena inteligencia que tienen entre sí las Cortes y lo que da motivo para ello.

Los medios y los arbitrios que se emplean para restablecer la buena inteligencia entre dos Príncipes.

Y últimamente, todo cuanto se hace en las Cortes con relación á todas las demás. (1)

Estos son, á mi entender, los principales objetos que interesan al Estado, y quedan comprendidos bajo los nombres *negocios* y *negociaciones*, cuyo conocimiento es sumamente necesario al Ministro político, por las razones siguientes:

## § VII

### Utilidad del conocimiento de todos estos objetos para el logro de las grandes empresas

En primer lugar le sirve para ordenar su propia conducta sobre las mismas disposiciones de los demás Estados y según la coyuntura de los tiempos.

El principal objeto y la máxima fundamental de cualquier Gobierno que sea, no es otra cosa, según lo que hemos dicho, que la felicidad de los pueblos ó la conservación del estado favorable que hubieren adquirido. Para lo cual es menester mantener en paz las posesiones del Estado, ó aumentarlas y extenderlas con nuevas conquistas, siguiendo en todo la naturaleza del Gobierno; y de la exacta y puntual atención que se ponga en el estudio de su temperamento, de lo cual trataremos ampliamente en el cap. III de la 2ª parte, pende el bien universal.

Para poder mantener todo lo que pertenece á la obligación esencial de un Ministro, es preciso conocer los medios que pueden introducir la alteración en las cosas

ó mantener la conservación de ellas, y las varias relaciones que tienen recíprocamente entre sí los Estados diferentes, por cuanto los reglamentos del uno influyen en el bienestar de los otros.

### § VIII

#### Ejemplo de la utilidad de este conocimiento

Si el Ministro político de un país tuviere por máxima la paz y no estuviese bien instruido en las alianzas que hiciere otra Potencia para suscitarle una guerra, ni profundizare las tramas y artificios secretos de este enemigo, ¿cómo había de prevenir jamás el golpe? ¿Cómo preservaría á su país de un ataque imprevisto?

Supongamos, pues, que tuviere otro Estado la máxima de extender sus límites y engrandecerse. Si un Ministro no tenía igualmente un conocimiento perfecto de las fuerzas, absolutas ó relativas, de los Estados extranjeros, no podría seguir y observar bien esta máxima; y, al contrario, con sólo este conocimiento se hallaría en estado de poder dirigir sus operaciones contra el más débil, ó contra aquel á quien sus muchos cuidados le impidiesen poder atender á todas partes, á fin de poder conseguir más fácilmente y con más seguridad, la conquista que pretendiere, siendo justa y legítima, como lo suponemos.

### § IX

#### Los Hunos

Jamás los Hunos hubieran formado el proyecto de

subyugar á la Europa, unidos con los Godos y con los Alanos, si no hubieran estado bien instruidos de las rebeliones de Procopia contra Valente, y esta fué la causa de que pudieron sacudir estos bárbaros un yugo tan pesado, especialmente los Godos; y no contentos con eso, abrasaron con vivas llamas á este desdichado Emperador, después de haber invadido todos sus Estados.

### § X

#### Los Alanos

Ni nunca hubieran emprendido tampoco los Alanos, asociados de los Vándalos, la empresa de atacar al Imperio Romano, si Stilicón, vándalo también y General de Honorio, no les hubiera revelado la situación tan crítica en que se hallaba este famoso Imperio y su próxima decadencia.

### § XI

#### Atila

Ni los Hunos hubieran tomado jamás la Hungría bajo la dirección y Gobierno de Atila, si no hubieran sabido los progresos que habían hecho en la Europa los Vándalos, los Godos, los Sajones y los Burguñones, subyugando unos á los Galos, otros á los Españoles, entregándose la Bretaña á los esfuerzos de los otros, y rindiéndose la Alemania á los últimos. En vano hubiera concebido el mismo Atila, el asombroso designio de sujetar á la Europa á sus leyes, porque nunca hubiera po-